



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 FEB. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 598/74

VISTO:

Que el 31 de Diciembre de 1982 han finalizado, por disposición / estatutaria, las funciones del Directorio de la Obra Social de esta Universidad, designado por la resolución N° 755-80 del 29 de Diciembre de 1980, recaída a Fs. 29/30; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente resulta necesario proceder a cubrir dichas / funciones por un nuevo período;

Que el artículo 8° del Estatuto de la Obra Social, aprobado por resolución N° 415/74, establece que los representantes que integrarán el Directorio, sean designados por el Rector a propuesta de la entidad gremial que los agrupa;

Que el mismo artículo 8° provee que a falta de entidad gremial reconocida, el reglamento fijará el procedimiento a seguir;

Que no existe entidad gremial reconocida que agrupe al personal / de la Universidad, ni reglamento que contemple el procedimiento para la designación del Directorio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 8° del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, que fuera aprobado por resolución N° 415/74, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.-La administración de la Obra Social estará a cargo de un Directorio integrado por:

- a) Un presidente designado por el Rector de la Universidad, previo acuerdo del Consejo Académico.
- b) Un representante de cada Unidad Académica.
- c) Un representante del personal que presta servicios en la Sede Rectoral.
- d) Un representante del personal que presta servicios en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Campo Castañares, a excepción de los contemplados en el inciso b).

Los representantes a que se hace referencia en los incisos b), c) y d) serán elegidos por votación directa de los afiliados que prestan servicios en los respectivos lugares.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

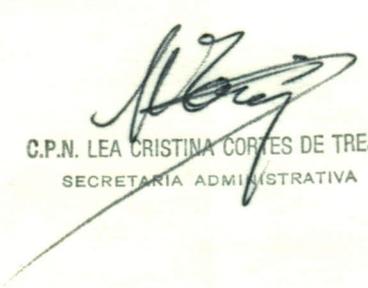
Expte. N° 598/74

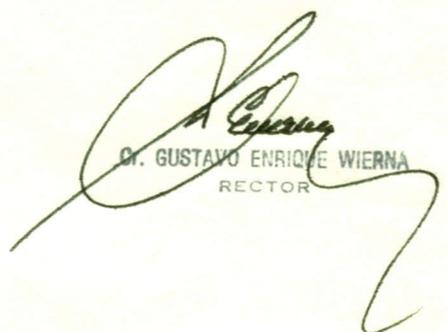
ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 10 del Estatuto de la Obra Social aprobado / por resolución N° 415/74, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Designado el Directorio, entre sus miembros procederá a la elección del secretario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 004-83